ción de este Ministerio d' 18 de junio de 1970, sobre multa de 12,500 pesetas por infracción del Reglamento de Espectáculos de 3 de mayo de 1935 y disposiciones posteriores, ha recaído sentencia en 28 de junio de 1971, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso *Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo, número 18.910 de 1970, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Medina Rodríguez, en nombre y representación de don Francisco Cubero Terrón, como empresario de la sala de fiestas *Alazán* de Cartagena contra Orden del Ministerio de Información y Turismo de 18 de junio de 1970, por la que se imponía la multa de 12.500 pesetas por actuaciones inmorales, con artistas con autorización caducada, debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho y absolvemos a la Administración de la presente demanda; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Bolotín Oficial del Estado* e insertará en la *Colección Legislativa*, le pronunciamos, mandamos y firmamos.*

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 103 y 105, apartado al de la Ley de 27 de diciembre de
1956, reguladora de la Iurisdicción Contencioso-Administrativa,
este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en
sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo
en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1971.—P. D. el Subsecretario,
Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 8 de octubre de 1971 por la que se hace pública la lista de aprobados para ejercer como Guias y Guias-Intérpretes provinciales de Avila.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar les exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes en la provincia de Avila, que fueron convoca dos por Crden de este Ministerio de 1 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Etado» de 3 de octubre), y de conformided con la misma, este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados para ejercer como Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Avila a los siguientes señores:

Guias

Osorio Castroverde, Miguel. Sánchez Blázquez, Jesús.

Guías Intérpretes

Juan Alonso, María Rosa de Idioma, inglés, Laguna Laguna, Zenón, Idioma, alemán. Rodriguez Genzalo, Ezequiel. Idiomas, ingles e italiano.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estados, para que por los mismos se presente ante la Delegación de este Ministerio en Avila la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Díos guarde a VV. II. Liuchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turisticas.

ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guias y Guias-Intérpretes de Teruel.

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los examenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Teruel, convocados por Orden ministerial de 12 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto, Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales y clasificación de aspirantes admitidos y excluídos que a continuación se inserta.

Relación de aspirantes para tomar parte en los examenes de Guias y Guías-Intérpretes de la provincia de Teruel:

Guias

Hernandez Esteban, Miguel.

Guias Interpretes

Gómez Melis, Luis. Idiomas, francés e inglés. Hernández Salvador, Carlos. Idioma, francés. Martín Barea, Josefa. Idioma, francés. Martín Barea, María Teresa. Idiomas, francés, inglés e ita-

Relación de aspirantes excluídos para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes, por no reunir las condiciones exigidas

Giménez Ciménez, Lorenzo.-No posee Bachiller Elemental.

Se concede un período de reclamaciones por un plazo de quince dias, contedos a partir del siguiente a la publicación de las presentes relaciones en el «Boletin Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas, dentro de dicho plazo, en la Delegación Provincial de este Ministerio en Teruel, sin perjuició de poder subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del carticular. particular

Lo que comunico a VV. II. para su conscimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1971.

SANCHEZ BELLA

ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turisticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de octubre de 1971 por la que se desca-lifican las viviendas de Protección Oficial de don Esteban Aguiar Ganzález, de Las Palmas de Gran Canaria; don Rafael Rodriguez Velázquez y otros, de Granada; don Bonifacio Euseolo Bautista Ferrer, de Madrid; doña Dolores Plaza Guirado, de Almeria, y doña Margarita Ibáñez Gilabert, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes GC-I-23/62, GR-14-U/57, M-VS-2264/58, AI-VS-475/63 y de la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Esteban Aguiar Conzález, don Bafael Rodríguez Velazquez y otros, don Bonifecio Eusebio Bautista Ferrer, doña Dolores Plaza Guirado y doña Margarita Ibáñez Gilabert, de las viviendas tipo J., en la planta undécima de la finca número 57 de la calle Ingeniero Salinas, de Las Palmas de Gran Canaria; vivienda sita en el solar procedente de la Huerta de San Andrés, pago de Faragüit Alto, de Granada; piso 4,º derecha de la finca número 43 de la calle Francisco de Diego, bloque D, de esta capital; inmueble número 43 de la calle de las Cruces, de Almería, y vivienda número 83 del proyecto aprobado, hoy número 22 de la calle de Juan Castelló, de Valencia, respectivamente; Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundide do

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido do la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1993, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.º y 3.º del Reglamento para su aplicación,

siciones transitorias 2.º y 3.º del Reglamento para su aplicación, Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda tipo J., en la pianta undécima de la finca número 57 de la calle Ingeniero Salinas, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada por don Esteban Agujar González; vivienda sita en el solar procedente de la Huerta de San Andrés, pago Faragüit, de Granada, solicitada por don Rafsel Rodríguez Velázquez y otros, como herederos de doña Tosario Rodríguez Velázquez; piso 4.º derecha de la finca número 46 de la calle Francisco de Diego, bloque D, de esta capital, solicitada por su propietario, don Bonifacio Eusebio Bautista Ferrer, finca número 43 de la calle de las Cruces, de Almería, solicitada por su propietaria doña Dolores Plaza Guirado, y vivienda número 63 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas El Ideal del Empleado, hoy número 22 de la calle Juan Castelló, de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Margarita Ibáñez Gilabert. Gilabert.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guerde a V. I. muchos años. Matrid, 4 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver

Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.